Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 13 de agosto de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00249-00
DEMANDANTE:	JHON JAIRO PEREZ SALDARRIAGA
DEMANDADOS:	CONSTRUCIIONES DE MARMOLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S CONMARMOLES S.A.S

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto, el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020 , este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por JHON JAIRO PEREZ SALDARRIAGA identificado(a) con C.C. Nº 15458614 en contra de CONSTRUCIIONES DE MARMOLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S CONMARMOLES S.A.S representadas legalmente por quienes haga sus veces al momento de la notificación.

2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al demandado, a quien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se le debió remitir por parte del demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle. No obstante, al momento de notificarse este auto a las accionadas, se les remitirá la demanda digitalizada.

3. RECONOCER personería a GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ, con T.P. 132.122 del C.S de J para llevar a acabo los intereses de la demandante conforme al poder obtenido y tras verificarse la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial.

4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 17 de agosto de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos Nº 126 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria